



Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO

Por Resolución del Alcalde-Presidente n.º 2025-0026 de fecha 19 de septiembre de 2025, han sido aprobadas las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO RESIDENTE EN SEGURA DE TORO QUE CURSA EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL EN SEGURA DE TORO, CURSO 2025/2026.**

Requisitos para ser beneficiario de la ayuda.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas tanto los padres o tutores legales de los menores, que presentarán la solicitud en nombre del menor, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Menores escolarizados, durante el curso 2025-2026, en Educación Primaria e infantil, en Segura de Toro.
2. Tanto el menor como los padres o los tutores legales deberán estar empadronados en SEGURA DE TORO con anterioridad al 1 de septiembre de 2025, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese la guarda y custodia.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de SEGURA DE TORO.

Formalización de la solicitud.

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de SEGURA DE TORO y acompañadas de la documentación exigida, se deben formalizar en el impreso que se facilitará en el Ayuntamiento.

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles (Del día 23 de septiembre al 6 de octubre 2025, ambos inclusive, a través del registro del Ayuntamiento).

Documentación obligatoria a adjuntar.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o del Número de Identificación de Extranjería (NIE) del solicitante de la ayuda.
2. Fotocopia del libro de familia, o, en caso de carecer de él, certificado de nacimiento del alumno.
3. Sólo cuando sea el caso, original y fotocopia del documento que acredite que la patria potestad o la tutoría del menor la ostente persona diferente a los padres.
4. Fotocopia de la página de la libreta de ahorro o cuenta corriente donde haya de ser abonado el importe de la ayuda, así como los datos (nombre, apellidos y DNI) de su titular o titulares solicitantes.
5. Fotocopia de las facturas a nombre del solicitante en la que queden debidamente acreditados los gastos efectuados en libros o material escolar, para el curso escolar 2025/2026. No se admiten ticket, albaranes ni cualquier otro documento en los que no se especifique los datos del titular solicitante y el material adquirido. (No se considera material escolar ropa, zapatillas o similares).
6. En caso de solicitudes para varios hermanos, se debe formalizar la solicitud para cada uno de ellos, pero no es necesario duplicar la documentación a adjuntar que les afecte a todos, siendo suficiente su aportación en una de las solicitudes.

Listas de admitidos y excluidos

Se comunicará en el tablón de anuncio y sede electrónica <https://seguradetoro.sedelectronica.es/info.0>, según plazos establecidos en las bases.

El Alcalde-Presidente

En Segura de Toro a fecha de firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

